

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
RADICADO	680514089001 2020 00073-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	AGUSTIN CALDERON FERREIRA y ANGELICA MARIA RINCÓN RODRIGUEZ
AUTO	PONE EN CONOCIMIENTO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede se observa que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, mediante nota devolutiva del 10 de marzo de 2021, remitió a este Juzgado el día 17 de marzo de 2021 los oficios 415 y 417 de fecha 26 de noviembre de 2020, sin registrar la medida cautelar solicitada, referente a los predios identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 319-12114 y 319-32542, por cuanto el demandado no es titular de uno de esos predios y del otro predio se halla cerrado el folio de matrícula.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

D I S P O N E:

AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES para lo que consideren pertinente, la Nota devolutiva de fecha 10 de marzo de 2021, mediante la que se abstienen de registrar la medida cautelar solicitada por este Despacho mediante los oficios 415 y 417 de fecha 26 de noviembre de 2020, referente a los predios identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 319-12114 y 319-32542.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR

Firmado Por:

**GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE ARATOCA-
SANTANDER**

Código de verificación: **a616759f2ee424c1cd910b5f59b9fa1979dd6ae7ebc99ecc30a54bff1fd7eb34**

Documento generado en 19/03/2021 06:41:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>